Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación

RESOLUCION N°. 008647 **de** (23 OCT 2026)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2027 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)"*

Que la Ley General de Educación N°115 (1994), ordena la organización del sistema educativo colombiano.

Que, el Decreto N° 1075 (26/05/2015), reglamenta la organización de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal, y que en el artículo 2.4.3.4.1. expresa que: *"(...) las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción (...)"*

Que, el Decreto N° 1075 (26/05/2015), en los numerales 1° y 2° del artículo 2.4.3.4.1., establece que, se deben determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades laborales para docentes y directivos docentes, en ese sentido expresa que: "... *se deben dedicar cuarenta -40- semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales, cinco -5- semanas de actividades de desarrollo institucional,- y siete -- semanas de vacaciones, asimismo incluir, doce -12- semanas de receso estudiantil".*

Que, el Decreto N° 1075 (26/05/2015), regula los aspectos para la modificación del calendario académico de la jornada escolar y, enuncia: *"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario*

RESOLUCION Nº. 008647 **de**
(23 OCT 2026)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2027 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas" (Art, 2.4.3.4.2).

Que, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular N° 052 De octubre de 2026, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones para la elaboración del calendario académico vigencia 2027.

Que, el calendario académico para la vigencia 2027 debe establecer las fechas de inicio y finalización de las actividades académicas y administrativas correspondientes a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Norte de Santander, contemplando la distribución de los tiempos escolares para estudiantes, docentes y directivos docentes, de conformidad con la normativa vigente, así: **cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes**, distribuidas en dos (2) períodos semestrales; **cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional**, independientes de las semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, una de las cuales deberá coincidir con la semana de receso estudiantil del mes de octubre, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015; **doce (12) semanas de receso estudiantil**, incluida la semana de receso escolar del mes de octubre, conforme a la misma disposición, con la excepción prevista en el parágrafo del artículo 2.3.3.1.11.2 del citado decreto para los establecimientos educativos que cuentan con internados destinados a estudiantes de las regiones rurales; y **siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes**.

Que, El concepto de "Semana" al que hace referencia el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de "siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo". Por lo tanto, el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en "Semanas" como textualmente lo indica la norma mencionada y no de manera fraccionada, esto es, en días pertenecientes a diferentes semanas.

Que en mérito de lo expuesto la secretaria de Educación Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Expedir el calendario académico para el año lectivo 2027, que regirá en los establecimientos educativos oficiales adscritos a los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, en los cuales se ofrece educación formal en los niveles y ciclos de pre-escolar, básica y media -académica y técnica- y conforme a lo estipulado por el MEN en la circular No 052 (09/10/2026) que, el calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional,

RESOLUCION Nº. 002647 de
(23 OCT 2026)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2027 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

receso escolar y vacaciones de docentes, directivos docentes, y, para estudiantes, en los siguientes términos.

Parágrafo 1. Semanas de labores académicas con estudiantes. Se deben cumplir durante cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo escolar, distribuido en dos -2- períodos semestrales, dentro de las siguientes fechas:

Semestre	Semanas Lectivas de Trabajo Académico con Estudiantes año 2027		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1	18 de enero	21 de marzo	9
	29 de Marzo	13 de junio	11
2	5 de julio	10 de octubre	14
	18 de octubre	28 de noviembre	6
Total semanas			**40**

Parágrafo 2. Semanas de receso estudiantil: los estudiantes de establecimientos educativos oficiales tendrán receso de -12 -semanas calendario durante el año escolar 2027 distribuidas así

Semestre	Receso Estudiantil Año 2027		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1	del 28 de diciembre de 2026	17 de enero 2027	3
	22 de marzo	28 de marzo	1
	14 de junio	4 de julio	3
2	11 de octubre	17 de octubre	1
	29 de noviembre	26 de diciembre	4
Total semanas			**12**

Parágrafo 3. Semanas de desarrollo institucional: La Secretaria de Educación incluye para la vigencia 2027, conforme a la circular 052 del 09 de octubre de 2026 en el inciso 1.4 a. ii Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre, en la que los estudiantes gozan del receso estudiantil, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto1075 de 2015.

Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación

RESOLUCION Nº. 00 1647 **de** _____
(23 OCT 2026)

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2027 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

Semestre	Semana De Desarrollo Institucional Año 2027		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1	11 de enero	17 de enero	1
	22 de marzo	28 de marzo	1
	28 de junio	4 de Julio	1
2	11 de octubre	17 de octubre	1
	29 de noviembre	05 de diciembre	1
Total semanas			**5**

Parágrafo 4 vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial . Las vacaciones de los directivos docentes y docentes de carácter oficial, se disfrutarán según las fechas siguientes:

Semestre	Vacaciones De Docentes Y Directivos Docentes Año 2027		
	Desde	Hasta	Semanas
1	28 de diciembre 2026	10 enero de 2027	2
	14 de junio de 2027	27 de junio de 2027	2
2	06 de diciembre	26 de diciembre	3
Total semanas			**7**

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige para el año lectivo 2027

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los

HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó; María Soledad Ortega Pedraza
Profesional Especializado (E)
Área Calidad Educativa

Revisó/aprobó : Danil Pinzón Lopez
Subsecretaria gestión de políticas públicas SED

Revisó:/aprobó;Ena Lucero Godoy Jaimes
Subsecretaria área administrativa y finaciera SED

Revisó/aprobó :Rosalba Albarracin Rincón
Profesional Especializado (E)
Área de Cobertura Educativa

Revisó/aprobó ; Martha Xiomara Pabón Miranda
Profesional Especializado (E)
Área de Inspección y vigilancia SED

Revisó/aprobó: Dennis Celin Mendoza Gamboa
Profesional Especializado (E)
Área de Planeación Educativa